



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA
CARRETERA EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III, DEL
KM 19+00 AL KM 32+043, RIO CHOROS - LA SACILLA, DEL
DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA-PROVINCIA DE CUTERVO -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CÓDIGO ÚNICO DE
INVERSIONES: 2456643.**

**TORIBIO CASANOVA - CUTERVO
CAJAMARCA**

JULIO - 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios



que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolucón de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.



3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES



3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Distrital de Toribio Casanova
RUC N°	:	20226359215
Domicilio legal	:	Calle San Martín S/n - La Sacilla, Toribio casanova – Cutervo – Cajamarca.
Teléfono:	:	957250397
Correo electrónico:	:	mtoribiocasanova@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III, DEL KM 19+00 AL KM 32+043, RIO CHOROS - LA SACILLA, DEL DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA-PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2456643.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 18'990,468.02** (Dieciocho Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 02/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 18'990,468.02 (Dieciocho Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 02/100 Soles)	S/ 17'091,421.22 (Diecisiete Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Veintiuno y 22/100 Soles)	S/ 20'889,514.82 (Veinte Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Catorce y 82 /100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución N° 113-2022-MDTC/A del 21.07.2022.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución N° 139-2021-MDTC/A del 20.12.2021.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución N° 0125-2022-MDP/A del 28.04.2022.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de	:	Sin procedimiento de selección.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de La Entidad.
Recoger en	:	Área de Abastecimientos
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 0.25 céntimos por copia de folio. S/ 12.00 (Doce y 00/100 Soles) por copia de planos Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF – Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.



- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", vigente desde el 4 de diciembre de 2021.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE
- **Decreto de Urgencia N° 020-2022 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año Fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a



suma alzada.

- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato **Carta Fianza. De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 020-2022 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año Fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento; el postor adjudicatario se podrá optar como medio alternativo la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato.**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle San Martín S/n - La Sacilia, Toribio casanova - Cutervo - Cajamarca.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES GENERALES

El presente estudio nace como resultado de la necesidad de los pobladores del distrito de Toribio Casanova por contar con un camino vecinal adecuado, quienes vienen gestionando el mejoramiento de dicho con el apoyo de la Municipalidad Distrital Toribio Casanova.

La Municipalidad Distrital Toribio Casanova, ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los habitantes del distrito Toribio Casanova para la mejora de la carretera.

El propósito del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III, DEL KM 19+00 AL KM 32+043, RIO CHOROS - LA SACILLA, DEL DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA-PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, está orientado a reducir la brecha existente en el servicio de transporte, y por consiguiente mejorar la accesibilidad los diferentes caseríos, fortalecer el tejido social y la organización local, y mejorar la calidad vida de sus habitantes.

En tal sentido, se dispuso elaborar el presente Expediente Técnico, para gestionar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, específicamente en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS Descentralizado), su financiamiento respectivo.

El presente proyecto se enmarca dentro del Desarrollo Regional e Infraestructura del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Plan Perú, particularmente en el segundo lineamiento de política que indica “Promover la planificación regional y la descentralización de las actividades económicas mediante el ordenamiento territorial orientado a la ocupación equilibrada, ordenada y sostenible del territorio, y fomentar y facilitar el desarrollo productivo, así como una eficiente articulación social, económica y espacial que permita desarrollar nuevas oportunidades de progreso y bienestar”.

- **NOMBRE DE LA OBRA:** “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III, DEL KM 19+00 AL KM 32+043, RIO CHOROS - LA SACILLA, DEL DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA-PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código Único de Inversiones: 2456643.

• NOMBRE DEL PIP O INVERSION	:	“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III, DEL KM 19+00 AL KM 32+043, RIO CHOROS - LA SACILLA, DEL DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA-PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”
• CÓDIGO SNIP DEL PIP	:	Código Único de Inversiones: 2456643
• NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	:	PERFIL.
• FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	:	15/08/2019.
• EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2021-MDTC/A
• FECHA DE APROBACIÓN	:	20.12.2021.

2. OBJETIVO:

El objetivo principal del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III, DEL KM 19+00 AL KM 32+043, RIO CHOROS - LA SACILLA, DEL DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA-PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. es el mejoramiento de la capa de rodadura del camino a intervenir y de cada uno de sus elementos, componentes y complementarios brindándole condiciones óptimas para el tráfico, compatibles con las características geométricas de una carretera de su clase regional, con una capa de rodadura óptima para ser transitada, con la finalidad de que sean más viables la integración de poblados a los que integra la carretera, motivando y ampliando el intercambio cultural y Socioeconómico en base a su producción ganadera, agrícola y actividad turística. Luego de los estudios de levantamiento topográfico, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, estudio de señalización y seguridad vial, estudio hidrológico y la formulación de los resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas, metrados y demás documentos que permitan llevar a cabo la ejecución de las obras. Se Plantean los siguientes objetivos:

- ✓ Brindar el servicio de transporte de carga y pasajeros en el distrito Toribio Casanova y pueblos aledaños.
- ✓ Ofrecer seguridad vial a todos y cada uno de los pasajeros que harán uso de esta vía vecinal.
- ✓ Mejorar el nivel de vida de los habitantes dentro del área de influencia.
- ✓ Incorporación de la economía local de las comunicaciones aisladas hacia los mercados provinciales, vecinales y regionales.
- ✓ Fortalecer la integración física y económica de los centros poblados deprimidos de esta zona
- ✓ mediante la rehabilitación de la vía principal de comunicación, incentivando el desarrollo de la fomentando la agricultura, ganadería comercio, etc.
- ✓ Reducir los costos de transporte de carga y pasajeros y reducir el tiempo de viaje, ocasionando ahorro a los pasajeros y transportistas.
- ✓ Mejorar el nivel de vida de sus habitantes, cuyo resultado se darán una vez transitable la vía en un 100%.
- ✓ Dinamizar la interrelación entre todas las comunidades integrantes del beneficio directo e indirecto.
- ✓ Generación de empleo temporal desde la etapa de estudio, durante la etapa de ejecución de obra y durante el periodo de operación y mantenimiento.

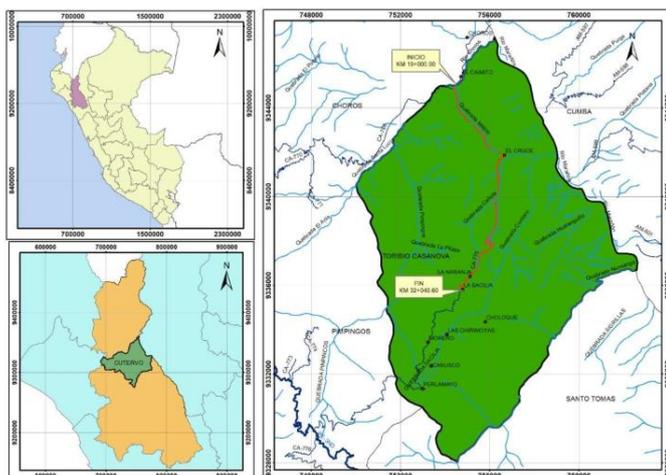
3. UBICACIÓN:

3.1. UBICACIÓN POLITICA

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente

Departamento: CAJAMARCA
Provincia: Cutervo
Distrito: Toribio Casanova
Localidad: La Sacilla

3.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA





4. PARTICULARIDADES DEL PROYECTO

El estudio desarrollado se ha enmarcado dentro de los alcances establecidos en los términos de referencia, que reflejan las condiciones aprobadas en el Estudio de Factibilidad, que a su vez son los lineamientos sobre los que ha otorgado la viabilidad del proyecto.

La longitud Total del tramo de carretera materia del presente estudio es de 13.041 km. El estudio de la carretera ha considerado e incluido en el desarrollo del mismo los parámetros de diseño estipulados en las Normativa vigente "Manual de Diseño geométrico de carreteras 2018" con la finalidad de lograr obtener como producto final una vía que presente confort y seguridad para los usuarios, tanto vehículos como personas.

El alcance del estudio prevé el mejoramiento de la sección de la vía con dos carriles para circulación vehicular, con un ancho promedio de calzada de 5.75 m, sistema integral de drenaje compuesto por alcantarillas TMC con cabezas de concreto simple, badenes de concreto, cunetas triangulares y rectangulares, señalización vertical y horizontal de la vía.

5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE ACTUAL.

En la actualidad el distrito Toribio Casanova, cuenta con una carretera en malas condiciones, de esto se desprende que existe deficiente transitabilidad; lo cual implica un inadecuado traslado de los pobladores que por diferentes motivos hacen uso de esta vía; y un intercambio comercial inapropiado ya que el transporte es más costoso empleando excesivos tiempos de viaje, con pérdidas de horas hombre que incrementan el precio de flete y productos comercializados resultandos no competitivos.

Punto de inicio de la Carretera (Río Choros):

754457.253 E
9345032.317 N

Punto final de la Carretera (La Sacilla):

754540.157 E
9335967.529 N

Longitud: 13+041 km

El tramo de la carretera comienza en el Puente Choros. Debido a que el proyecto consiste en el mejoramiento del servicio de transitabilidad de la carretera, es así que se ha trazado sobre la carretera en actual servicio, la cual se encuentra en mal estado de conservación al largo de toda la vía.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La materialización del presente proyecto se sustenta principalmente en que en la actualidad los pobladores del distrito Toribio Casanova, no cuenta con adecuada vía para el tránsito vehicular, por lo que, al materializarse el presente proyecto, se estaría ejecutando una obra necesaria para la población del distrito en mención. Es necesario dar solución al problema, dado que se trata de un servicio elemental; siendo de vital importancia para los intereses de la comunidad, que ve afectada su economía, prorrogando la calidad de vida. Es competencia del Gobierno Nacional y del Gobierno Local resolver la situación negativa, porque se trata de la mejora de las condiciones de vida de la población que repercute directamente en la economía local.

7. METAS:

El Proyecto contempla lo siguiente:

- Mejoramiento de camino vecinal a nivel de carpeta asfáltica e=2" m, 13.041 km.
- Construcción de obras de arte:
 - Badenes, 9 unidades.
 - Cunetas triangulares, 10,195.60 ml.
 - Cunetas rectangulares, 220.00ml.
 - Alcantarillas, 27 unidades.
 - Aliviaderos 7 unidades.



- Muros de Contención:
 - Muro de contención I: muro de concreto ciclópeo de longitud 31 m, el punto de inicio tiene la progresiva 23+970 y el punto final tiene la progresiva 24+012
 - Muro de contención II: muro de concreto ciclópeo de longitud 33 m, el punto de inicio tiene la progresiva 26+670 y el punto final tiene la progresiva 26+703
 - Muro de contención de Gaviones: muro de gavión de longitud 42 m, el punto de inicio tiene la progresiva 31+155 y el punto final tiene la progresiva 31+197

8. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial de la obra asciende a **S/ 18'990,468.02** (Dieciocho Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 02/100 Soles) incluidos gastos generales, utilidad y el IGV (18%), con precios vigentes al mes de diciembre del 2021.

Concepto	Parcial
Costo directo	13,247,624.59
Gastos generales 14.48%	1,918,658.66
Utilidad 7%	927,333.72
Sub Total	16,093,616.97
IGV 18%	2,896,851.05
Costo de ejecución	18,990,468.02

9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

RESUMEN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO EN PLANTA Y PERFIL

SECTOR	Km 19+000
	Km 32+041
Clasificación de la vía	Carretera de tercera Clase
Longitud de la carretera	13+041 km.
Superficie de Rodadura	Carpeta Asfáltica
Velocidad Directriz	VD =30 Km./h
Velocidad Directriz (en curvas de vuelta)	VD =20 Km./h
Número de Carriles	Dos carriles.
Ancho de Calzada	5.50 - 6.00 de ancho
Bombeo	2.00%
Sobre anchos	Por definir
ALINEAMIENTO HORIZONTAL:	
Radios Mínimos	R = 30m (VD =30 Km./h)
Peralte máximo	8.00%
ALINEAMIENTO VERTICAL:	
Pendiente máxima	10.00%
Pendiente mínima	0.50%
Talud de relleno	-
Talud de corte	Gravas: 2:1 (V:H)
Cuneta triangular.	0.75 m
Cuneta rectangular.	0.90 x0.75 m

9.1. RESUMEN DE OBRAS DE DRENAJE

ALCANTARILLAS Y ALIVIADEROS

La sección hidráulica de las alcantarillas tiene relación con el agua colectada mediante las cunetas y también con el material de arrastre grueso y fino proveniente de su propio cauce, ellas definen las dimensiones de esta estructura, según el diseño hidráulico diseñada con la fórmula de Robert Manning, usando el caudal hidrológico calculado con el método racional,



considerando los parámetros de diseño como: ubicación, tipo de quebrada, material solido de arrastre, borde libre, socavación, abrasión, corrosión, mantenimiento y limpieza, etc.

El espaciamiento entre aliviaderos se consideró según el manual sustentado técnicamente, con la proyección en campo, donde se define el tipo protección a la entrada y salida de la estructura en caso se requiera.

CUADRO DE UBICACIÓN DE ALCANTARILLAS

UBICACIÓN REAL DE ALCANTARILLAS						
N°	OBRA DE ARTE	PROGRESIVA	MATERIAL	TIPO ALCANTARILLA	DIAMETRO (m)	LONGITUD (m)
1	Alcantarilla	19+660.000	tmc	A-A	Φ 0.90	8.01
2	Alcantarilla	19+980.000	tmc	A-A	Φ 0.90	7.7
3	Alcantarilla	20+520.000	tmc	A-A	Φ 0.90	6.63
4	Alcantarilla	20+830.000	tmc	A-A	Φ 0.90	8.03
5	Alcantarilla	21+220.000	tmc	A-A	Φ 0.90	7.14
6	Alcantarilla	21+385.700	tmc	A-A	Φ 0.90	7.43
7	Alcantarilla	22+048.018	tmc	A-A	Φ 0.90	7.52
8	Alcantarilla	22+261.666	tmc	A-A	Φ 0.90	6.79
9	Alcantarilla	22+467.929	tmc	A-A	Φ 0.90	7.83
10	Alcantarilla	22+651.282	tmc	A-A	Φ 0.90	7.41
11	Alcantarilla	22+812.022	tmc	A-A	Φ 0.90	6.63
12	Alcantarilla	23+069.990	tmc	A-A	Φ 0.90	8.64
13	Alcantarilla	23+281.920	tmc	A-A	Φ 0.90	7.15
14	Alcantarilla	23+960.000	tmc	A-A	Φ 0.90	6.67
15	Alcantarilla	24+175.880	tmc	A-A	Φ 0.90	7.69
16	Alcantarilla	24+320.000	tmc	A-A	Φ 0.90	7.63
17	Alcantarilla	25+380.000	tmc	A-A	Φ 0.90	7.97
18	Alcantarilla	25+649.180	tmc	A-A	Φ 0.90	7.33
19	Alcantarilla	25+942.000	tmc	A-A	Φ 0.90	6.67
20	Alcantarilla	26+700.100	tmc	A-A	Φ 0.90	7.26
21	Alcantarilla	27+150.100	tmc	A-A	Φ 0.90	6.93
22	Alcantarilla	27+400.100	tmc	A-A	Φ 0.90	6.67
23	Alcantarilla	27+800.100	tmc	A-A	Φ 0.90	8.13
24	Alcantarilla	28+237.500	tmc	A-A	Φ 0.90	8.1
25	Alcantarilla	23+760.000	tmc	A-A	Φ 0.60	8.13
26	Alcantarilla	31+081.580	tmc	A-A	Φ 0.90	7.1
27	Alcantarilla	31+456.587	tmc	A-A	Φ 0.60	7.24

CUNETAS REVESTIDAS.

La cuneta que se propone en la carretera, por razones de seguridad y proceso constructivo, es la sección triangular en zonas rurales y rectangular en zona urbana, en la sección triangular la inclinación del lado adyacente a la carretera, el lado que da hacia talud del terreno natural, tendrá la inclinación de ese terreno natural, para el diseño se usa la fórmula de Robert Manning, tomando en cuenta los parámetros de diseño como, pendiente, rugosidad, sección mínima según manual, y las descargas para las alcantarillas o cauces naturales en el caso de las cunetas de descarga.

DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES	SECCIÓN	LONGITUD TOTAL
Cunetas revestidas	0.90 x 0.75 m	rectangular	220.00m
Cunetas revestidas	0.75 m	triangular	10,195.60m



BADENES: 9 unidades

La sección hidráulica de los badenes, así como la protección de cuando la requiera, son diseñados para reducir la energía hidráulica del flujo a la entrada y salida del badén, tomando en cuenta los parámetros de diseño como, ubicación, tipo de protección, pendiente longitudinal, pendiente transversal, borde libre, etc.

El diseño hidráulico se realizó mediante la fórmula de Robert Manning que se especifica en el manual de hidrología e hidráulica del MTC.

CUADRO DE UBICACIÓN DE BADENES

CUADRO DE BADENES				
N°	PROGRESIVA	NORTE	ESTE	LONGITUD m
1	19+121.320	9344942.068	754400.132	10.00
2	19+740.280	9344376.773	754544.666	10.00
3	20+346.300	9343800.212	754664.098	10.00
4	21+031.027	9343377.042	755143.091	10.00
5	21+810.291	9342844.789	755623.527	10.00
6	24+591.231	9341080.323	756278.741	10.00
7	24+854.400	9340899.123	756366.780	10.00
8	25+157.000	9340678.602	756396.489	10.00
9	31+273.405	9336334.174	755007.564	10.00

Aliviaderos: Se construirá en total 7 aliviaderos.

Se cuenta con un módulo de ss.hh. para profesores consistente en 2 baterías, tanto para hombres como para mujeres, ubicado en el pabellón administrativo.

Se cuenta con un módulo de ss.hh. para los alumnos, consistente en 2 baterías tanto para niños como para las niñas, incluido en ambos casos servicio para discapacitados con una batería; es de un solo piso, con techo aligerado y a dos aguas.

Aliviadero de TMC Ø=24", total 07 unidades, longitud total = 50.30 metros

Ubicación de los aliviaderos

UBICACIÓN REAL DE ALIVIADEROS						
N°	OBRA DE ARTE	PROGRESIVA	MATERIAL	TIPO ALCANTARILLA	DIAMETRO (m)	LONGITUD (m)
1	Aliviadero	23+550.000	TMC	A-A	Φ 0.60	6.63
2	Aliviadero	28+450.100	TMC	C-A	Φ 0.60	6.71
3	Aliviadero	29+362.801	TMC	C-A	Φ 0.60	7.48
4	Aliviadero	29+550.031	TMC	C-A	Φ 0.60	6.99
5	Aliviadero	29+806.173	TMC	C-A	Φ 0.60	8.53
6	Aliviadero	30+155.329	TMC	C-A	Φ 0.60	6.86
7	Aliviadero	30+550.029	TMC	C-A	Φ 0.60	7.1

Ubicación de Pases de Agua

NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	PROGRESIVA	FUENTE
Río Choros	19+000	Río

MUROS DE CONTENCIÓN

- Muro de contención I: muro de concreto ciclópeo de longitud 31 m, el punto de inicio tiene la progresiva 23+970 y el punto final tiene la progresiva 24+012
- Muro de contención II: muro de concreto ciclópeo de longitud 33 m, el punto de inicio tiene la progresiva 26+670 y el punto final tiene la progresiva 26+703
- Muro de contención de Gaviones: muro de gavión de longitud 42 m, el punto de inicio tiene la progresiva 31+155 y el punto final tiene la progresiva 31+197

Características y propiedades de los materiales concreto.

Concreto

Características del concreto reforzado para el diseño estructural

- Resistencia nominal a compresión: $f'c = 275 + 30PG \text{ kg/cm}^2$

PREDIMENSIONAMIENTO

Altura de pantalla 1.65 m

Peso específico del concreto 2.40 Tn/m³

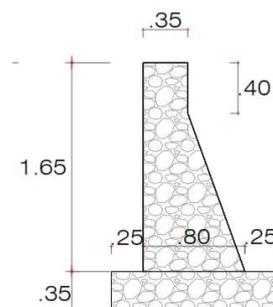
Resistencia del concreto 175 Kg/cm²

Factor de seguridad al Volteo 2.00

Factor de seguridad Deslizamiento 1.5

Coef. emp. activo $k_a = 0.1891$

Coef. Friccion desl. $F = 0.93$



Las zapatas y pantalla serán construidas con concreto de resistencia concreto tipo D $F'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\%PG$,
El solado para zapatas tendrá un espesor de 10 cm construido con un concreto tipo H, $F'c=100 \text{ KG/CM}^2$

B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

10. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO. -**

El equipo mínimo requerido para cumplir con la ejecución de la obra, es aquel contemplado y extraído den el expediente técnico de la obra:

RELACION DE EQUIPO MINIMO	UND
NIVEL TOPOGRAFICO	1
ESTACION TOTAL CON PRISMA Y PORTA PRISMA	1
MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	1
RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T	1
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TN	1
COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	1
MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG	1
COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	1
CARGADOR S/LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	2
CARGADOR S/LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 YD3	1
MINI CARGADOR 70 HP , 0.5YD3	1
RETROEXCAVADOR S/ORUG 115-165HP .75-1.4Y	1
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	2
MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1
CAMIONETA DOBLE TRACCION DE 1 TON.	1
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	6
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	2
CAMION BARANDA 4 - 6 TON.	1
CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 2000 GLN	1
GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75 KW	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2-40"	1
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18 HP 11-12 P3	1
MOTOSIERRA DE 30"	1
ESPARCIDORA DE ASFALTO	1
BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	1
CHANCAD.PRIM.MANDIB.15"x24" 30HP46-70T/H	1
ZARANDA VIBRATORIA DE 15 HP	1
FAJA TRANSPORT 30"x4' M.E. 5KW 550 TON/H	1



Absolución de la OBSERVACIÓN N° 05: se modifica el equipo VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40" a VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.5"

- ❖ Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad, **potencia** y en cantidad mayor.
- ❖ La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. El Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación y los equipos físicos.
- ❖ La acreditación se realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

11. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El plante se ha extraído del Expediente Técnico, concordante con el desagregado de Gastos Generales, resultando esencial para la ejecución de la obra. El postor deberá acreditar profesionales con experiencia para una correcta ejecución.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero. Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado.	Deberá acreditar experiencia mínima de CINCO (05) cuatro (04) años como residente de obra y/o ingeniero supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado.	Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS o Ingeniero Estructural, en obras similares en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Geológico y Geotécnico	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil, Titulado	Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO GEÓLOGO o Ingeniero ESPECIALISTA EN GEOTECNIA o Especialista en Geotecnia, en obras similares en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero de Control de Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Ambiental, Titulado.	Deberá acreditar experiencia mínima de TRES (03) años como INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, Ingeniero de Calidad o Ingeniero Especialista en Control de Calidad o Ingeniero de Calidad y Seguridad o Ingeniero Especialista en Calidad y Seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero de suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil, Titulado.	Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial.	Ingeniero Civil, Titulado.	Deberá acreditar experiencia mínima de DOS (02) años como INGENIERO ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL o Especialista en Señalización y Seguridad Vial, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero en Seguridad y Prevención de Riesgos	Ingeniero Civil, Seguridad, Industrial. Titulado.	Deberá acreditar experiencia mínima de DOS (02) años como INGENIERO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS o Ingeniero Especialista en Seguridad o Ingeniero Especialista en Prevención de Riesgos o Ingeniero de Calidad y Seguridad o Ingeniero Especialista en Calidad y



		Seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Arqueólogo	Arqueólogo, Titulado.	Deberá acreditar experiencia mínima de TRES (03) años como ARQUEÓLOGO o Especialista en Arqueología, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Civil, Titulado.	Deberá acreditar experiencia mínima de TRES (03) años como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL o Especialista AMBIENTAL o Ingeniero Ambiental, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

- ❖ La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la ejecución de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles.
- ❖ El personal ofertado deberá permanecer según la incidencia establecida en el expediente técnico de la obra.
- ❖ La documentación referida a la formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. El Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al plantel profesional clave.
- ❖ El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- ❖ En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- ❖ La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- ❖ Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al Pronunciamiento N° 464-2018-OSCE-DGR).

12. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

• EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán obras similares a: Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación y/o Creación y/o Construcción de Carreteras y/o Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables; ~~que contengan intervenciones de partidas y/o componentes, resultando concordante con el Pronunciamiento N° 163-2022/OSCE-DGR:~~

~~← Carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial bicapa; deberá acreditar en todas las experiencias.~~



- ~~✓ Señalización y seguridad vial: Vertical (hitos de kilometraje, señales preventivas, señales informativas, señales reglamentarias, guardavías metálicos), horizontal (líneas continuas, líneas discontinuas); deberá acreditar en todas las experiencias.~~
- ~~✓ Mejoramiento de Subrasante con piedra; deberá acreditar en todas las experiencias.~~
- ~~✓ Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud en Obra y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o equipamiento del personal de seguridad y salud en el trabajo y/o protección del personal de seguridad y salud; deberá acreditar en todas las experiencias.~~
- ~~✓ Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control al Covid 19; deberá acreditar mínimo en una (1) experiencia.~~
- ~~✓ Obras de arte (badenes, cunetas triangulares, cunetas rectangulares, alcantarillas); deberá acreditar en todas las experiencias.~~
- ~~✓ Muro de contención de concreto y gaviones; deberá acreditar en todas las experiencias.~~
- ~~✓ Medidas y/o manejo ambiental y/o monitoreo ambiental y/o educación ambiental; deberá acreditar en todas las experiencias.~~

13. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad de El CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la **recepción total** de la obra.

14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Con la finalidad de priorizar la experiencia de los postores, se considera solo la participación de consorcios con máximo dos (2) integrantes, donde el consorciado con mayor experiencia solo deberá acreditar mínimo 55% y máximo 65%

15. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	CINCO POR MIL (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA



	en las especificaciones técnicas y/o el contrato.		
5	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, Cuando el Contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en este Plan	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050	CERO PUNTO TRES (0.5) UIT por día	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
7	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos en la etapa que corresponda para la ejecución de obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
8	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra que no reúnan las características especificadas en el expediente técnico y/o no cuenten con la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por vez	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
9	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (Valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones, suspensiones y otros), La multa será por cada trámite documentario.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
10	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo máximo de 07 días calendario.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
11	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
12	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
13	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) UIT) por cada día de ausencia en obra.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA



14	PERSONAL DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES. - cuando el personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (sin incluir el Residente de obra), no se encuentra en forma permanente en la obra, salvo aquellos cuyo porcentaje de participación es diferente de 1.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
15	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
16	El contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con resolución debe ampliar la garantía por el porcentaje del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se aplicará penalidad.	CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25 UIT) por cada día.	Según informe de la DIRECCIÓN DE OBRAS

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Penalidad por mora).

16. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

El sistema de contratación a Precios Unitarios, con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata).

17. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se permitirá la Recepción Parcial de la Obra siempre en cuando el tramo a recepcionar favorezca a la población beneficiaria, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

1. El tramo a entregar llegue a una zona poblada o,
2. El tramo a entregar llegue hasta un desvío a un centro poblado (siempre que exista vía carrozable de acceso a este)

18. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación, durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

19. OBLIGACIONES DEL POSTOR Y CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias modificatorias y las Bases del presente procedimiento de selección.

Si se detectan documentos inexactos e incongruentes, durante el proceso de selección o a la firma de contrato, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás



documentos generados en el Procedimiento de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios. A la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

Del mismo modo el Contratista será responsable de la Ejecución y Cumplimiento del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Durante la ejecución de la obra, El Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 189° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra, siempre que estos estén definidos como tal en el Desagregado de Gastos Generales o en el Costo Directo

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra. Siempre que estos estén definidos como tal en el Desagregado de Gastos Generales o en el Costo Directo

El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado y/o legalizado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

El contratista deberá de contar con una oficina en la jurisdicción de la ciudad de Jaén (Distrito); desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta el consentimiento de liquidación de obra, para las notificaciones respectivas.

En caso de que el contrato concluya en arbitraje es necesario se someta en la jurisdicción de la ciudad de Chiclayo (Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque o Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo).

La implementación de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Responsabilidad Del residente respecto a la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

El Residente de la obra, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.



Así mismo, monitorear el cumplimiento y ejecución del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) años. A partir de la conformidad de la Recepción de la obra.

21. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo del artículo N° 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. VALORIZACIONES DE OBRA

Se efectuará de acuerdo al artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se efectuará de acuerdo a los artículos 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo 180°, 181°, 182° del RLCE.

Adelanto Directo, corresponde al 10% del monto del contrato original.

Adelanto Materiales o insumos, corresponde al 20% del monto del contrato original.

ADELANTO DIRECTO

El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto directo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La solicitud de adelanto para materiales debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual.

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contractual, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista o entregado por la Entidad”.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

25. PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días calendario (12 meses).



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RELACION DE EQUIPO MINIMO</th> <th>UND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>ESTACION TOTAL CON PRISMA Y PORTA PRISMA</td><td>1</td></tr> <tr><td>MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)</td><td>1</td></tr> <tr><td>RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T</td><td>1</td></tr> <tr><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TN</td><td>1</td></tr> <tr><td>COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO</td><td>1</td></tr> <tr><td>MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG</td><td>1</td></tr> <tr><td>COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>CARGADOR S/LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3</td><td>2</td></tr> <tr><td>CARGADOR S/LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>MINI CARGADOR 70 HP , 0.5YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>RETROEXCAVADOR S/ORUG 115-165HP .75-1.4Y</td><td>1</td></tr> <tr><td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.</td><td>1</td></tr> <tr><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td><td>2</td></tr> <tr><td>MOTONIVELADORA 130 - 135 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>CAMIONETA DOBLE TRACCION DE 1 TON.</td><td>1</td></tr> <tr><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>6</td></tr> <tr><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.</td><td>2</td></tr> <tr><td>CAMION BARANDA 4 - 6 TON.</td><td>1</td></tr> <tr><td>CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 2000 GLN</td><td>1</td></tr> <tr><td>GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75 KW</td><td>1</td></tr> <tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>1</td></tr> <tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18 HP 11-12 P3</td><td>1</td></tr> <tr><td>MOTOSIERRA DE 30"</td><td>1</td></tr> <tr><td>ESPARCIDORA DE ASFALTO</td><td>1</td></tr> <tr><td>BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.</td><td>1</td></tr> <tr><td>CHANCAD.PRIM.MANDIB.15"x24" 30HP46-70T/H</td><td>1</td></tr> <tr><td>ZARANDA VIBRATORIA DE 15 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>FAJA TRANSPORT 30"x4' M.E. 5KW 550 TON/H</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>Absolución de la OBSERVACIÓN N° 05: se modifica el equipo VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40" a VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.5"</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El órgano competente para la suscripción del contrato verificará la autenticidad de los documentos presentados y la disponibilidad de los equipos físicos para constatar las características.</p> <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	RELACION DE EQUIPO MINIMO	UND	NIVEL TOPOGRAFICO	1	ESTACION TOTAL CON PRISMA Y PORTA PRISMA	1	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	1	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TN	1	COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	1	MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG	1	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	1	CARGADOR S/LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	2	CARGADOR S/LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 YD3	1	MINI CARGADOR 70 HP , 0.5YD3	1	RETROEXCAVADOR S/ORUG 115-165HP .75-1.4Y	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	2	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1	CAMIONETA DOBLE TRACCION DE 1 TON.	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	6	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	2	CAMION BARANDA 4 - 6 TON.	1	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 2000 GLN	1	GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75 KW	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18 HP 11-12 P3	1	MOTOSIERRA DE 30"	1	ESPARCIDORA DE ASFALTO	1	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	1	CHANCAD.PRIM.MANDIB.15"x24" 30HP46-70T/H	1	ZARANDA VIBRATORIA DE 15 HP	1	FAJA TRANSPORT 30"x4' M.E. 5KW 550 TON/H	1
RELACION DE EQUIPO MINIMO	UND																																																														
NIVEL TOPOGRAFICO	1																																																														
ESTACION TOTAL CON PRISMA Y PORTA PRISMA	1																																																														
MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	1																																																														
RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T	1																																																														
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TN	1																																																														
COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1																																																														
MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	1																																																														
MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG	1																																																														
COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	1																																																														
CARGADOR S/LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	2																																																														
CARGADOR S/LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 YD3	1																																																														
MINI CARGADOR 70 HP , 0.5YD3	1																																																														
RETROEXCAVADOR S/ORUG 115-165HP .75-1.4Y	1																																																														
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1																																																														
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	2																																																														
MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1																																																														
CAMIONETA DOBLE TRACCION DE 1 TON.	1																																																														
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	6																																																														
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	2																																																														
CAMION BARANDA 4 - 6 TON.	1																																																														
CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 2000 GLN	1																																																														
GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75 KW	1																																																														
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																																																														
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18 HP 11-12 P3	1																																																														
MOTOSIERRA DE 30"	1																																																														
ESPARCIDORA DE ASFALTO	1																																																														
BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	1																																																														
CHANCAD.PRIM.MANDIB.15"x24" 30HP46-70T/H	1																																																														
ZARANDA VIBRATORIA DE 15 HP	1																																																														
FAJA TRANSPORT 30"x4' M.E. 5KW 550 TON/H	1																																																														



A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
Requisitos:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero. Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista de Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Geológico y Geotécnico</td> <td>Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil, Titulado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero de Control de Calidad</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Ambiental, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero de suelos y Pavimentos</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial.</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero en Seguridad y Prevención de Riesgos</td> <td>Ingeniero Civil, Seguridad, Industrial. Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Arqueólogo</td> <td>Arqueólogo, Titulado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Civil, Titulado.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero. Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado.	Ingeniero Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado.	Ingeniero Geológico y Geotécnico	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil, Titulado	Ingeniero de Control de Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Ambiental, Titulado.	Ingeniero de suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil, Titulado.	Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial.	Ingeniero Civil, Titulado.	Ingeniero en Seguridad y Prevención de Riesgos	Ingeniero Civil, Seguridad, Industrial. Titulado.	Arqueólogo	Arqueólogo, Titulado.	Ingeniero Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Civil, Titulado.
CARGO	PROFESIÓN																				
Ingeniero. Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado.																				
Ingeniero Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado.																				
Ingeniero Geológico y Geotécnico	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil, Titulado																				
Ingeniero de Control de Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Ambiental, Titulado.																				
Ingeniero de suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil, Titulado.																				
Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial.	Ingeniero Civil, Titulado.																				
Ingeniero en Seguridad y Prevención de Riesgos	Ingeniero Civil, Seguridad, Industrial. Titulado.																				
Arqueólogo	Arqueólogo, Titulado.																				
Ingeniero Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Civil, Titulado.																				
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																					
<p>Importante El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>																					
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
Requisitos:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero. Residente de obra</td> <td>Deberá acreditar experiencia mínima de CINCO (05) cuatro (04) años como residente de obra y/o ingeniero supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista de Estructuras</td> <td>Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS o Ingeniero Estructural, en obras similares en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Geológico y Geotécnico</td> <td>Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO GEÓLOGO o Ingeniero ESPECIALISTA EN GEOTECNIA o Especialista en Geotecnia, en obras similares en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero de Control de Calidad</td> <td>Deberá acreditar experiencia mínima de TRES (03) años como INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, Ingeniero de Calidad o Ingeniero Especialista en Control de Calidad o Ingeniero de Calidad y Seguridad o Ingeniero Especialista en Calidad y Seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero de suelos y Pavimentos</td> <td>Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos o Especialista en Suelos</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA	Ingeniero. Residente de obra	Deberá acreditar experiencia mínima de CINCO (05) cuatro (04) años como residente de obra y/o ingeniero supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Especialista de Estructuras	Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS o Ingeniero Estructural, en obras similares en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero Geológico y Geotécnico	Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO GEÓLOGO o Ingeniero ESPECIALISTA EN GEOTECNIA o Especialista en Geotecnia, en obras similares en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero de Control de Calidad	Deberá acreditar experiencia mínima de TRES (03) años como INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, Ingeniero de Calidad o Ingeniero Especialista en Control de Calidad o Ingeniero de Calidad y Seguridad o Ingeniero Especialista en Calidad y Seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Ingeniero de suelos y Pavimentos	Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos o Especialista en Suelos								
CARGO	EXPERIENCIA																				
Ingeniero. Residente de obra	Deberá acreditar experiencia mínima de CINCO (05) cuatro (04) años como residente de obra y/o ingeniero supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.																				
Ingeniero Especialista de Estructuras	Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS o Ingeniero Estructural, en obras similares en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.																				
Ingeniero Geológico y Geotécnico	Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO GEÓLOGO o Ingeniero ESPECIALISTA EN GEOTECNIA o Especialista en Geotecnia, en obras similares en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.																				
Ingeniero de Control de Calidad	Deberá acreditar experiencia mínima de TRES (03) años como INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, Ingeniero de Calidad o Ingeniero Especialista en Control de Calidad o Ingeniero de Calidad y Seguridad o Ingeniero Especialista en Calidad y Seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.																				
Ingeniero de suelos y Pavimentos	Deberá acreditar experiencia mínima de CUATRO (04) años como INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos o Especialista en Suelos																				



	y Pavimentos, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial.	Deberá acreditar experiencia mínima de DOS (02) años como INGENIERO ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL o Especialista en Señalización y Seguridad Vial, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero en Seguridad y Prevención de Riesgos	Deberá acreditar experiencia mínima de DOS (02) años como INGENIERO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS o Ingeniero Especialista en Seguridad o Ingeniero Especialista en Prevención de Riesgos o Ingeniero de Calidad y Seguridad o Ingeniero Especialista en Calidad y Seguridad, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Arqueólogo	Deberá acreditar experiencia mínima de TRES (03) años como ARQUEÓLOGO o Especialista en Arqueología, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista Ambiental	Deberá acreditar experiencia mínima de TRES (03) años como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL o Especialista AMBIENTAL o Ingeniero Ambiental, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerarán obras similares a: Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación y/o Creación y/o Construcción de Carreteras y/o Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables; que contengan intervenciones de partidas y/o componentes, resultando concordante con el Pronunciamiento N° 163-2022/OSCE-DGR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial bicapa; deberá acreditar en todas las experiencias. ✓ Señalización y seguridad vial: Vertical (hitos de kilometraje, señales preventivas, señales informativas, señales reglamentarias, guardavías metálicos), horizontal (líneas continuas, líneas discontinuas); deberá acreditar en todas las experiencias. ✓ Mejoramiento de Subrasante con piedra; deberá acreditar en todas las experiencias. ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud en Obra y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o equipamiento del personal de seguridad y salud en el trabajo y/o protección del personal de seguridad y salud; deberá acreditar en todas las experiencias. ✓ Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control al Covid 19; deberá acreditar mínimo en una (1) experiencia. ✓ Obras de arte (badenes, cunetas triangulares, cunetas rectangulares, alcantarillas); deberá acreditar en todas las experiencias. ✓ Muro de contención de concreto y gaviones; deberá acreditar en todas las experiencias. ✓ Medidas y/o manejo ambiental y/o monitoreo ambiental y/o educación ambiental; deberá acreditar en todas las experiencias.



Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad que se establezca en las bases.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces del valor referencial de la contratación, estar vigente a la fecha presentación de ofertas y mantenerla durante la ejecución, a fin que el postor pueda disponer de la línea en cualquier momento para cumplir con la ejecución de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u> Documento a nombre del postor, emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p>



Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">93.00 puntos 100.00 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		07.00 puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	<p>Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p style="text-align: center;">Importante para la Entidad</p> <p>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 00 puntos</p>
B.1	<p>Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento de transitabilidad de la carretera a nivel de bicapa.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
B.2	<p>Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014.</p>	



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		07.00-puntos
	<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
B.3	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Mejoramiento de transitabilidad de la carretera a nivel de bicapa.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
B.4	<p><u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica</p> <p>Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado-azul).</p>	
B.5	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento de transitabilidad de la carretera a nivel de bicapa.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	<p><u>Evaluación:</u> Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p>Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 02 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p>02.00 puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p>00.00 puntos</p>
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(Máximo 02:00 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p>02.00 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		07.00 puntos
<p>acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 37001 00.00 puntos</p>	
PUNTAJE TOTAL		100.00 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CATEGORÍA DE RIESGOS	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1. Riesgos en Estudios y/o Diseños	1.01	Los planos presentados (Diferencia de datos entre medidas de los planos y campo) podrían estar errados, si durante la toma de datos con el equipo topográfico estuviera descalibrado y/o el Topógrafo no tuviera las competencias profesionales para realizarlo	Media		X			Solicitar los certificados de calibración de los equipos topográficos. Contar con el personal competente, verificando su curriculum vitae documentado	X	
	1.02	Variaciones de los precios unitarios considerados en el expediente con la realidad o desactualizados.	Media	X				Considerar los costos unitarios vigentes a la fecha que se elabora el presupuesto y la tendencia de incremento de los mismos.	X	
	1.03	Problemas de comunicación entre los diferentes interesados del proyecto.	Media			X		Reunirse constantemente con los Funcionarios de la Entidad responsables del área técnica, Tenientes Gobernadores, Presidentes de Comunidades, Representantes de las	X	
	1.04	Inconsistencias en el diseño estructural proyectado y las condiciones del terreno previstas, debido a problemas en el estudio de suelos.	Alta		X			Todos los integrantes deben tener una visualización clara del Proyecto, las características y el conocimiento en general para que aporten ideas, complementen y utilicen todos los requerimientos necesarios. Reconocimiento Estático.	X	
2. Ejecución de la Obra	2.01	Accidente de Trabajadores dentro del entorno de la vía.	Media	X				Cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X
	2.02	Sbloqueo de accesos a la vía.	Alta			X		Proveer todos los recursos necesarios antes del comienzo de la época de lluvias. Es decir, entre, Diciembre y Abril. Estimando durante ese periodo las fechas de ejecución de	X	
	2.03	Deficiencia de la logística y procura de materiales, equipos y personal.	Alto		X			Estimar las fechas de ejecución de obra entre Diciembre y Abril. Solicitar el adelanto de materiales y adelanto de obra, para		X
	2.04	Contaminación del suelo por derrame de combustible u otros productos químicos.	Media	X				Contar con un Plan de Contingencia o de Mitigación Ambiental, donde se establezcan las medidas preventivas y correctivas cuando se de el evento.		X
	2.05	Incumplimiento de requisitos de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente del proyecto.	Media	X				Supervisión constante al contratista por parte de la entidad. Contar con personal capacitado y calificado por parte de la supervisión del proyecto y contratista	X	X
	2.06	Falta de supervisión permanente en campo	Media			X		Considerar en las cláusulas de la firma del contrato de la Entidad con la Supervisión del Proyecto, su permanencia constante.	X	
	2.07	Retraso de actividades por Clima adverso.	Media		X			Suspender en plazo de ejecución de obra en acuerdo con el contratista, lo cual evitara el perjuicio económico.		
	2.08	Retraso en pagos por parte de la entidad	Alta			X		*El contratista deberá contar con un respaldo económico para la ejecución del proyecto, es decir, tener disponibilidad económica monetaria. *Instruir a los funcionarios en el procedimiento administrativo establecido en la ley N°27444. * Gestionar oportunamente en base a la disponibilidad presupuestal los desembolsos ante el ministerio de economía con la finalidad de cumplir con las obligaciones de pago al contratista. * Invoacar al contratista el uso de su línea de crédito hasta que se cuente con las transferencias por parte del gobierno.		X
	2.09	Desfinanciamiento o falta de recursos por demora en las transferencias del gobierno central	Alta							
3. Riesgo de Interferencias o Servicios Afectados	3.01	Interrupción del servicio de Transporte Público y Privado y la Transitableidad Peatonal, durante la ejecución del proyecto.	Baja	X				Construir desvíos de tránsito durante la ejecución del proyecto		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no



le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	CINCO POR MIL (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
5	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, Cuando el Contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en este Plan	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050	CERO PUNTO TRES (0.5) UIT por día	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
7	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos en la etapa que corresponda para la ejecución de obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
8	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra que no reúnan las características especificadas en el expediente técnico y/o no cuenten con la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por vez	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA



9	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (Valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones, suspensiones y otros), La multa será por cada trámite documentario.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
10	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo máximo de 07 días calendario.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
11	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
12	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
13	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25 UIT) por cada día de ausencia en obra.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
14	PERSONAL DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES. - cuando el personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (sin incluir el Residente de obra), no se encuentra en forma permanente en la obra, salvo aquellos cuyo porcentaje de participación es diferente de 1.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
15	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA
16	El contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con resolución debe ampliar la garantía por el porcentaje del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se aplicará penalidad.	CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25 UIT) por cada día.	Según informe de la DIRECCIÓN DE OBRAS

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo



de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
Según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
Según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|-------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | [%] |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | [%] |
| | TOTAL, OBLIGACIONES | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
Según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
Según corresponda

